El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 29/03/2018 11:01:58

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar dos (02) Fichas Técnicas del Rubro Medicamentos y Productos Farmacéuticos, y disponer su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Denominación del Bien
1	LEVETIRACETAM, 500 mg, TABLETA
2	LEVETIRACETAM, 1000 mg, TABLETA

• Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Subasta Inversa y la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE
Jefa (e) de la Central de Compras
Públicas – PERÚ COMPRAS

1631837-1

Designan Asesor de Jefatura de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 036-2018-PERÚ COMPRAS

Lima, 28 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 364-2015-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 017-2018-PERÚ COMPRAS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual establece que el cargo de Asesor de Jefatura es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor de Jefatura de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, se ha visto por conveniente designar al profesional que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1018; y, en uso de la atribución conferida por los literales c) y m) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar, a partir del 2 de abril de 2018, al señor Ricardo Julio Salazar Chávez, en el cargo de Asesor de Jefatura de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE
Jefa (e) de la Central de Compras
Públicas – PERÚ COMPRAS

1631838-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Derecho de Autor

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
Nº 053-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 0054-2018/GRH, el Informe Nº 215-2018/GEL, y el Informe Nº 028-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 065-2015-INDECOPI/COD del 14 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de abril de 2015, se designó al señor Diego Hernando Zegarra Valdivia, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Que, el señor Diego Hernando Zegarra Valdivia, el 9 de marzo de 2018, ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Derecho de Autor;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 029-2018 del 20 de marzo de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor Diego Hernando Zegarra Valdivia, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Diego Hernando Zegarra Valdivia, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con efectividad al 9 de marzo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1631281-1

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 054-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 05-2018/GRH, el Informe Nº 0002-2018/GOR-INDECOPI, el Memorándum Nº 028-2018/GEL, que adjunta el Informe Nº 006-2018/GEL, y el Informe Nº 004-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 032-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra – Ballón, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra – Ballón, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, con efectividad al 26 de marzo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1631281-2

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 055-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 0053-2017/GRH, el Informe Nº 0001-2018/GOR-INDECOPI, el Memorándum Nº 020-2018/GEL, que adjunta el Informe Nº 003-2018/GEL, y el Informe Nº 002-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 033-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Sara Ysabel del Carmen Chávez Gutiérrez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;